

LEY N° 5673

SANCIÓN: 12/10/2023

PROMULGACIÓN: 19/10/2023 – Decreto N° 1198/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6230 – 26 de octubre de 2023; pág. 123.-

DONACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro a transferir en carácter de donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas: 05-1-E-410-30; 05-1-E-410-31; 05-1-E-798-02; 05-1-E-798-01; 05-1-E-410-36; 05-1-E-410-14; 05-1-E-410-15; 05-1-E-410-18; 05-1-E-410-19; 05-1-E-410-32; 05-1-E-410-33; 05-1-E-410-34 dominio inscripto a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, ubicados en la localidad de General Roca; 18-1-B-008A-02C-110; 18-1-B-008A-02C-168; 18-1-B-008A-02C-169; 18-1-B-008A-02C-086; 18-1-B-008A-02C-115 dominio inscripto a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, ubicados en la localidad de Viedma; 19-2-E-053A-01-202; 19-2-E-053A-01-210; 19-2-E-053A-01-233; 19-2-E-053A-01-228; 19-2-E-053A-01-237; 19-2-E-053A-01-240; 19-2-E-053A-01-266 dominio inscripto a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, ubicados en la localidad de San Carlos de Bariloche, con el cargo de destinar los inmuebles mencionados al cumplimiento del fin social del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

CARRERAS.- Valeri.-